

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Agosto) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2667

CONTABILIDAD MUNICIPAL

CIRCULAR

No habiéndose utilizado el plazo que por circular de este Gobierno núm. 2.569, inserta en este Boletín del día 31 de Julio próximo pasado, se concedió á los Ayuntamientos continuados en la relación que sigue para que presentaran á la Contaduría de fondos provinciales el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante Junio último y la cuenta del 4.º trimestre, no obstante la conminación de que fueron objeto, de acuerdo con lo consultado por la Comisión provincial y con arreglo á lo que disponen la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y la circular de 1.º de Junio siguiente de la Dirección general de Administración local, impongo á cada una de las aludidas Corporaciones la multa máxima de 750 pesetas á que autoriza la ley del Tribunal de cuentas del Reino, que deberán satisfacer mancomunadamente los individuos que las constituyen en papel de Pagos al Estado dentro del término máximo de veinte días, que al efecto me remitirán los Sres. Alcaldes respectivos; previniéndoseles además, que de seguir sin cumplimentar dichos servicios transcurridos que sean los cuatro días que prefijan las citadas disposiciones, mandaré Comisionados que los llenen y recogan de oficio con abono de las dietas que devenguen del peculio particular de los funcionarios morosos obligados á su cumplimiento. Tarragona 6 de Agosto de 1890. —El Gobernador, Fernando Boville.

Relación de referencia

Table with 2 columns: Municipality and corresponding location. Includes Aiguamurcia, Aleixar, Altafulla, Benifallet, Bonastre, Bot, Bráfim, Cenia, Garidells, Irlas, Móra, Núles, Palma (La).

Núm. 2668

Sección de Fomento.—Agricultura

En el expediente que por acuerdo de la Comisión provincial de defensa contra la fioxera instruye el Ingeniero Jefe de la Comisión docente ambulante para indemnizar á Don Juan Ferrando los viñedos de su propiedad que se encuentran floxerados, he acordado que en armonía con lo que se dispone en el art. 20 de la ley sobre expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se avise

por medio de este periódico oficial á dicho propietario para que comparezca en el preciso término de ocho días ante el Alcalde de Salomó á hacer la designación del perito que ha de representarle en las operaciones de fijación del terreno de su propiedad perteneciente á la finca denominada «La Parada» que ha de ocuparse, en unión del que con el mismo objeto nombre la expresada Comisión provincial. Tarragona 4 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Fernando Boville.

Núm. 2669

SECCIÓN DE FOMENTO.—COMERCIO

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Julio último.

Table titled 'PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL' showing prices for various goods like wheat, oil, and meat across different municipalities.

Summary table for 'TRIGO' and 'CEBADA' showing maximum and minimum prices per hectoliter in Tarragona, Gandesa, and Valls.

Tarragona 6 de Agosto de 1890.—El Jefe de la Sección de Fomento, R. F. Delgado.—V.º B.º—El Gobernador, Boville.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2670

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 31 de Julio de 1890

AMPLIACIÓN DEL AÑO ECONÓMICO DE 1889 Á 90

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1 Rentas.....	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandadas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	804.000'00	289.084'90	"	514.915'10
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	10.733'33	3.469'29	"	7.264'04
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	89.425'74	24.904'73	"	64.521'01
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	1.946.682'83	100.892'39	"	1.845.790'44
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	232.639'57	232.639'57	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	36.500'00	36.500'00	"
14 Reintegros.....	"	0'20	0'20	"
PAGOS	2.851.378'37	687.491'08	269.139'77	2.433.027'06
1 Administración provincial.....	78.465'41	67.077'77	"	11.387'64
2 Servicios generales.....	107.530'50	18.063'58	"	89.466'92
3 Obras obligatorias.....	152.801'54	74.408'28	"	78.393'26
4 Cargas.....	20.958'33	"	"	20.958'33
5 Instrucción pública.....	80.459'39	34.520'99	"	45.938'40
6 Beneficencia.....	241.774'60	86.924'75	"	154.849'85
7 Corrección pública.....	42.806'00	16.186'78	"	26.619'22
8 Imprevistos.....	12.000'00	5.433'00	"	6.567'00
10 Carreteras.....	128.841'11	2.007'10	"	126.834'01
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	67.233'19	19.791'58	"	47.441'61
13 Resultados.....	1.669.723'57	112.047'87	"	1.557.675'70
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	196.139'57	196.139'57	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	36.500'00	36.500'00	"
16 Devoluciones.....	"	196'15	196'15	"
17 Varias.....	"	"	"	"
Existencia en Caja.....	2.632.593'64	669.297'42	232.835'72	2.196.131'94
	"	18.193'66	"	"
		687.491'08	"	"

Tarragona 1.º de Agosto de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., M. Valls.

Núm. 2671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

No habiendo producido resultado las subastas á la venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por un periodo de tres años, en este distrito municipal, se anuncia la 1.ª subasta de dichas especies á la venta exclusiva, cuya subasta tendrá lugar desde las ocho á las doce de su mañana del primer día transcurridos los diez primeros días hábiles siguientes á la publicación del presente anuncio al *Boletín oficial* de la provincia.

Irlas 2 de Agosto de 1890.—El Alcalde, José Roigé.

Núm. 2672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Anuladas por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas de los arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre, por un periodo de uno á tres años, y á la exclusiva por un año, y en cumplimiento á lo ordenado por la misma, se hace saber que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín oficial* de la

provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en un solo acto, que dará principio á las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde respectivamente y sin interrupción alguna la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre, y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva, por el sistema de pujas á la llana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pradell 3 de Agosto de 1890.—El Alcalde, P. I., el Teniente de Alcalde, Antonio Vidal.

Núm. 2673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bráfim

Terminado el reparto territorial para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días.

Bráfim 3 de Agosto de 1890.—El Alcalde accidental, Antonio Solé.

Núm. 2674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

Confeccionados los repartos de arbitrios extraordinarios, filoxera y guarda términos por la Junta municipal de esta villa correspondientes al presente ejercicio, estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Municipio por espacio de ocho días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones conducentes.

La Selva 6 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Ambrosio Mallafre.

Núm. 2675

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Montroig, durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1889.

Día 7 Abril.—Se aprueba por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para 1889 á 90 y se acuerda exponerlo al público para quince días. Se aprueba por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del próximo año económico.

Día 14.—Se acuerda aceptar la proposición hecha por el Sr. Bielza de Reus, el cual adelanta los trabajos y materiales necesarios para la canalización de aguas á las carnicerías y pescadería, y este Ayuntamiento se compromete en satisfacerle su importe en el primer trimestre del próximo año económico. Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior y se acuerda remitirlo al M. I. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*. Se da cuenta y la Corporación queda enterada de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 del actual, dictando reglas para los presupuestos municipales.

Día 21.—Se acuerda conceder permiso á Pablo Aguiló Boronat para levantar un piso en la casa de su propiedad núm. 13 de la calle Mayor, sujetándose en la ejecución de las obras á las ordenanzas municipales. Se da cuenta y la Corporación queda enterada de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 10 del actual, en la cual se dispone corresponda á los Ayuntamientos autorizar la venta de toda clase de carnes en determinadas épocas del año. Se procede al sorteo de los diez contribuyentes para proceder cuanto antes á la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio.

Día 28.—Se procede á la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio adoptando para ello el reparto vecinal sin perjuicio de intentar antes los demás medios prevenidos por la instrucción. Se acuerda remitir al M. I. Sr. Gobernador de la provincia la propuesta para el nombramiento de la Junta local de Sanidad. Se acuerda imponer el recargo del 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial del próximo año económico de 1889 á 90, para atenciones municipales, así como un 50 por 100 de recargo sobre el precio de las cédulas personales del mismo ejercicio.

Día 5 de Mayo.—Se acuerda dar por intentados los encabezamientos sin resultado y que se anuncien las subastas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos. Es aprobado el padrón de cédulas personales de 1889 á 90 y se acuerda remitirlo con la lista cobratoria á la Administración Subalterna de Reus. Se enterá á la Corporación de la ley del día 2 del presente disponien-

do el aplazamiento de las elecciones de Concejales y se acuerda proceder á las operaciones preliminares de dicha elección como se dispone.

Día 11.—Extraordinaria.—Se da cuenta de la Real orden circular de 4 del corriente dictando reglas para la ejecución de la ley del día 2 aplazando las elecciones, acordando dar á ella cumplimiento y avisar el enterado al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 12.—Se da cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia previniendo que antes del día 1.º de Junio se realice el pago del 4.º trimestre de consumos y la Corporación acuerda hacer cuanto esté de su parte para quedar solvente del pago de dicho trimestre.

Día 19.—Recibidas las hojas declaratorias para la formación del padrón general de vecinos que previene la ley de 2 del corriente y la Real orden de 4 del mismo, se acuerda que por la Secretaría se proceda á las operaciones preliminares á dicho padrón.

Día 26.—Se da cuenta de que las dos subastas celebradas para el arriendo de las especies de consumos y el llamamiento de los gremios para los encabezamientos parciales, han dado este resultado negativo, y en su vista se acuerda proceder al arriendo con exclusividad por un año de los grupos de líquidos y carnes. Se acuerda proceder á la formación de un reparto girado sobre los propietarios de fincas rústicas, para atender al pago de guardería y de los gastos de defensa contra la filoxera.

Día 2 de Junio.—Discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de 1889 á 90, acordando remitirlo con su copia al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la vigente ley Municipal.

Día 9.—Se acuerda prevenir al arrendatario de las partes de frutos de la Población Taudell, que ingrese desde luego en Depositaria el precio del arriendo del actual ejercicio, nombrándole nuevamente arrendatario del próximo año económico de 1889 á 90. A la instancia que presenta M.ª Teresa Pascual Viñas pidiendo abrir una puerta de entrada á la parte trasera de su casa núm. 21 de la calle de la Coma, se acuerda que la Comisión de ornato con el Sr. Presidente y con el Maestro albañil, procedan á establecer la línea de edificación que convenga en aquella barriada.

Día 16.—Terminado el padrón general de vecinos se acuerda exponerlo al público por espacio de quince días para ser examinado debidamente.

Día 23.—Se acuerda conceder el permiso que solicita María Ferratges Solé, viuda de José Gual Vernet, para hacer obras de mejora en la casa de su propiedad número 97 de la calle Nueva, con la condición de que revoque la fachada y haga la cornisa conforme á las ordenanzas. Se nombra nuevamente guarda municipal á Juan Francesch Boronat, nombrando asimismo guarda en propiedad á Juan Bargalló Solé que desempeñaba el cargo interinamente.

Día 30.—Es aprobado el plano de la parte trasera de la calle de la Coma, llevado á cabo por el perito agrónomo D. José Maseras Bargalló, cuyo plano es aprobado por la

Corporación y se acuerda exponer al público por espacio de treinta días para conocimiento del vecindario. Es aprobada la liquidación de los premios de cobranza por consumos y municipal del actual año económico y del sobrante que resulta se abona el haber al Depositario y las dietas que devenga durante el año para ir a ingresar.

Día 7 de Julio.—Se procede a la distribución del sobrante que resulta de la liquidación de los premios de cobranza por consumos y municipal, cuya distribución es aprobada por el Ayuntamiento.

Día 14.—Se autoriza a D. Juan Mendez Vigo, Agente de negocios vecino de la capital, para el cobro de las cantidades que resulten sobrantes de recargos municipales de inmuebles y subsidio de los ejercicios de 1887 a 88 y 1888 a 89 después de cubierto el importe de las atenciones de primera y segunda enseñanza. Se acuerda proceder al nombramiento o renovación de la Junta municipal para el actual año económico. En vista del resultado negativo que han ofrecido las dos convocatorias para el encabezamiento gremial obligatorio de líquidos, se acuerda designar por sorteo los individuos que han de considerarse representantes del gremio con los cuales se entenderá directamente el Ayuntamiento.

Día 18.—Extraordinaria.—Se procede al sorteo de los agremiados en el encabezamiento obligatorio del grupo de líquidos, y son designados doce individuos con los cuales ha de entenderse el Ayuntamiento y a los que se les notificará su nombramiento, citándoles para el día 20 de este mes, al objeto de enterarles del capítulo 25 de la instrucción.

Día 24.—Reunidos los representantes del gremio de líquidos se les ha dado lectura del capítulo 25 de la instrucción, se les ha enterado del cupo que corresponde a las especies comprendidas en dicho ramo y se ha acordado el reparto para cubrir dicho cupo estableciendo las bases para llevarlo a cabo.

Día 28.—Se acuerda que en la próxima sesión se procederá al sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal del actual año económico. Se acuerda arreglar el trozo de la calle Mayor continuación de la carretera destruido por las aguas pluviales. Se acuerda aprobar el reglamento anterior para el régimen y orden de la pescadería continuándolo en esta acta y fijándolo en el local pescadería. Se acuerda inaugurar la fuente nuevamente construida en la plaza pública fijando para ello el próximo domingo día 4 de Agosto. Se acuerda hacer constar que la servidumbre de paso de aguas pluviales procedentes de la loma del Calvario a la manzana de la calle de la Coma, ha de presertarla la casa de Teresa Bargalló Peleijá, viuda de José Parés Toda.

Día 4 de Agosto.—Se da cuenta y la Corporación queda enterada, que la Comisión de ornato con el maestro albañil ha dado la línea solicitada por Fidel Valls Fraga, para edificar en el patio contiguo a la casa de su propiedad de la calle Mayor.

Día 11.—A la instancia de José Solé Solé, pidiendo construir un margen a lo largo del camino del cementerio, se acuerda concederle dicho permiso con la condición de que retire un palmo adentro de su finca y deje expedita la vía al ob-

jeto que está destinada. Habiendo solicitado el vecino Pablo Guasch Peleijá practicar algunas obras en la casa núm. 94 de la calle de Hospital y Pica, el Ayuntamiento accede a su petición sujetándose a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales.

Día 18.—Se procede al nombramiento de la Junta municipal, acordando comunicar por medio de oficio su nombramiento a los que constituyan la Junta.

Día 25.—Se acuerda aprobar la lista electoral para Concejales y que se exponga al público en la primera quincena del próximo mes de Septiembre como está mandado. Se da lectura de una circular de la Administración de Contribuciones dictando reglas y aclarando conceptos para la confección de los repartimientos de consumos.

Día 1.º de Septiembre.—Se da cuenta de haber sido aprobado el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y del nombramiento de los repartidores para llevarlo a cabo, acordando pasar oficio a los nombrados con arreglo a instrucción.

Día 8.—Se pone de manifiesto el repartimiento llevado a cabo para pago de los haberes de los guardas y de los gastos de defensa contra la filoxera correspondiente al actual año económico, y aprobado por el Ayuntamiento se acuerda exponerlo al público por espacio de ocho días para las reclamaciones que convengan.

Día 15.—Se da cuenta del Real decreto del Ministerio de Hacienda sobre amojonamientos y se acuerda dar a todas sus prescripciones su debido cumplimiento.

Día 22.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 29.—Se presenta a la Corporación un expediente instruido con motivo de una proposición hecha al Ayuntamiento por el Excmo. señor D. Salvador de Samá, Marqués de Marianao, pidiendo autorización para reconstruir la capilla de San Ramón aneja al Santuario de la Virgen de la Roca; y enterado el Ayuntamiento de los propósitos de dicho señor y que las obras que trata de construir no han de afectar en poco ni en mucho ningún derecho reconocido, antes al contrario serán un aliciente que ha de redundar en provecho de la ermita, se acuerda autorizarle para ejecutar dichas obras acordando al propio tiempo nombrarle Administrador de San Ramón por durante su vida natural para cuidar de su conservación y administración. Se acuerda llamar a los expendedores de alcoholes y aguardientes para proponerles el concierto para el pago del impuesto. No habiéndose presentado ninguna clase de reclamación a la lista electoral de Concejales, se acuerda declararla última y fijarla al público en la primera quincena del próximo Noviembre.

Dada cuenta de este extracto en sesión del día de ayer, el Ayuntamiento lo aprueba en todas sus partes y acuerda remitirlo al Muy Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Montroig 21 de Mayo de 1890.—
El Alcalde, Cayetano Romeu.—P.
A. D. A., Francisco Gassó, Secretario.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE REUS

CONCLUSIÓN. (1)

Don Ricardo Flores Cañedo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Reus.
Certifico: Que según lo dispuesto en el art. 33 de la vigente ley estableciendo el juicio por Jurados, la Junta de gobierno de esta Audiencia ha procedido a la formación de las listas definitivas, habiendo ofrecido el siguiente resultado.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTBLANCH

Cabezas de familia

- | | | |
|-----|-----------------------------|--------------------------|
| 26 | Jaime Suau Cluet. | Espluga de Francolí. |
| 27 | Martín Barrot Padreny. | Sarreal. |
| 28 | Manuel Martí Ferré. | Id. |
| 29 | José Tarrájo Giné. | Solivella. |
| 30 | José Montseny Civit. | Id. |
| 31 | José Plaza Alfonso. | Vimbodí. |
| 32 | Isidro Pons Plans. | Id. |
| 33 | Ramón Forcades Nadal. | Id. |
| 34 | José Piñol Travé. | Montblanch. |
| 35 | Ramón Callau Bernat. | Espluga de Francolí. |
| 36 | José M.º Casanovas Batlle. | Montblanch. |
| 37 | Juan Alzamora Ambrós. | Conesa. |
| 38 | Juan Farré Casamitjana. | Id. |
| 39 | José Bonet Español. | Id. |
| 40 | Sebastián Martí Ferré. | Id. |
| 41 | Jaime Segarra Pijoan. | Id. |
| 42 | Ramón Roca Piqué. | Pasanant. |
| 43 | Pablo Tomás Canela. | Id. |
| 44 | Joaquín Brufau Morera. | Santa Coloma de Queralt. |
| 45 | Antonio Corbella Miquel. | Id. |
| 46 | Mateo Gassó Sanou. | Id. |
| 47 | Antonio Lamich Goberna. | Id. |
| 48 | Juan Morera Mullerat. | Id. |
| 49 | Mateo Sanou Morera. | Id. |
| 50 | Delfín Sebastia Panadés. | Id. |
| 51 | Ramón Vidal Batet. | Id. |
| 52 | Silvestre Amenós Llort. | Pasanant. |
| 53 | José Farré Padreny. | Sarreal. |
| 54 | Ignacio Gual José. | Id. |
| 55 | Juan Estradé Miret. | Valleclara. |
| 56 | Ramón Casanovas Borjas. | Espluga de Francolí. |
| 57 | Pablo Ferré Tibau. | Id. |
| 58 | José Ferré Blay. | Id. |
| 59 | José Palau Calbet. | Id. |
| 60 | Eloy Serra Balsells. | Id. |
| 61 | Juan Sabaté Estevé. | Id. |
| 62 | Jaime Puigvert Casas. | Pilas. |
| 63 | Manuel Torrell Ferraté. | Espluga de Francolí. |
| 64 | Miguel Talavera Ferré. | Sarreal. |
| 65 | Antonio Duch Breda. | Vimbodí. |
| 66 | Ramón Debat Potau. | Id. |
| 67 | Ramón Gili Forés. | Id. |
| 68 | Antonio Alzamora Cividó. | Id. |
| 69 | Ramón Abelló Figueras. | Montblanch. |
| 70 | José Nadal Plaza. | Vimbodí. |
| 71 | Ramón Ríos Moragas. | Id. |
| 72 | Eugenio Anglés Segarra. | Montblanch. |
| 73 | Francisco Plaza Alfonso. | Vimbodí. |
| 74 | Pedro Altés Rodón. | Montblanch. |
| 75 | José Pedrol Rosell. | Id. |
| 76 | Pablo Camí Simó. | Vimbodí. |
| 77 | Francisco Molas Monné. | Montblanch. |
| 78 | Vicente Baldrich Vilá. | Id. |
| 79 | Matías Bertrán Serret. | Id. |
| 80 | Juan Martorell Monseny. | Id. |
| 81 | José Monmany Escoté. | Id. |
| 82 | Bernardo Carré Rius. | Vimbodí. |
| 83 | Ramón Fabregat Rosanes. | Barbará. |
| 84 | José Sarró Poblet. | Id. |
| 85 | Juan Robert Caballé. | Montreal. |
| 86 | José Arnabat Borrell. | Montblanch. |
| 87 | Jaime Anglés Torres. | Espluga de Francolí. |
| 88 | Pablo Fabregat Anguera. | Id. |
| 89 | Juan Escoté Pamies. | Montreal. |
| 90 | Matías March Vallés. | Montblanch. |
| 91 | Ramón Civit Miró. | Barbará. |
| 92 | Juan Palau Generés. | Sarreal. |
| 93 | José Rosanes Carbonell. | Id. |
| 94 | Pablo Clarasó Mañé. | Id. |
| 95 | José Garriga Llauradó. | Id. |
| 96 | Antonio Badía Molas. | Id. |
| 97 | Matías Guasch Callau. | Espluga de Francolí. |
| 98 | Juan Matheu Llobera. | Rocafort de Queralt. |
| 99 | José Martí Mullerat. | Santa Coloma de Queralt. |
| 100 | Juan Capestany Ninot. | Rocafort de Queralt. |
| 101 | José Solé Ventosa. | Montblanch. |
| 102 | Eduardo Valapeira Traserra. | Id. |
| 103 | Juan Esplugas Moncusí. | Barbará. |
| 104 | Juan Sugrañes Viñas. | Montblanch. |
| 105 | Ramón Rodríguez Sabaté. | Sarreal. |
| 106 | Juan Vallverdú Giné. | Senant. |

(1) Véase el núm. 184.

107	Francisco Casamitjana Andreu.	Solivella.
108	José Bonet Mateu.	Sarreal.
109	Agustín Torrell Ferraté.	Espluga de Francolí.
110	Carlos Monfar Cantons.	Montblanch.
111	José Bou Llorens.	Espluga de Francolí.
112	José Cabeza Saumell.	Montblanch.
113	Juan Miret Anglés.	Id.
114	Juan Sans Gassol.	Id.
115	José Casanovas Gassol.	Id.
116	Francisco Magriñá Sendra.	Id.
117	Andrés Farriol Sanromá.	Id.
118	José Cortina Mayoral.	Id.
119	José Carreras Badia.	Id.
120	Jaime Escoté Amorós.	Id.
121	José Amenós Valls.	Pasanant.
122	Jaime Español Vidal.	Montblanch.
123	Francisco Escayola Campdepadrós.	Id.
124	Miguel Anguera Saumell.	Espluga de Francolí.
125	Francisco Castellá Folch.	Montblanch.
126	Francisco Cortés Ollé.	Id.
127	Matías Guasch Torruella.	Id.
128	José Hortet Solé.	Id.
129	Ignacio Jové Espinach.	Id.
130	Rafael Janer Sagalá.	Id.
131	Ramón Sabaté Poblet.	Id.
132	José Rué Montparlé.	Id.
133	Pablo Requesens Roset.	Id.
134	Ignacio Roig Tomás.	Id.
135	Jaime Foraster Borrás.	Id.
136	Matías Casanovas Farriol.	Id.
137	Francisco Sigró Roselló.	Id.
138	José Llopis Cortiella.	Id.
139	José Civit Sala.	Id.
140	Martín Miró Cabeza.	Id.
141	Miguel Arnabat Borrell.	Id.
142	Ramón Poblet Compte.	Id.
143	Ignacio Salat Sarré.	Barbará.
144	José Piñol Cabeza.	Montblanch.
145	Antonio Rosich Iglesias.	Blancafort.
146	Antonio Masalles Baldrich.	Id.
147	Francisco Aragonés Balaña.	Montblanch.
148	Juan Solé Cortés.	Id.
149	Rafael Aluja Benet.	Montbrió de la Marca.
150	Juan Monsarró Valldosera.	Montblanch.

CAPACIDADES

1	José Travé Balcells.	Solivella.
2	José Tous Ballart.	Id.
3	Antonio Montseny Travé.	Id.
4	José Montseny Espinach.	Id.
5	Antonio Iglesias Montseny.	Id.
6	Antonio Civit Sala.	Id.
7	Juan Corbella Montseny.	Id.
8	José Anglés Moncusí.	Id.
9	José Armengol Farré.	Id.
10	José M. ^a Teixidó Padreny.	Sarreal.
11	Juan Farré Serra.	Id.
12	Magín Clarasó Llobera.	Santa Perpétua.
13	Jaime Gené Sagalá.	Id.
14	José Valls Roca.	Santa Coloma de Queralt.
15	Modesto Valls Alaberni.	Id.
16	Jaime Vallbona Canela.	Id.
17	Pablo Segura Comaposada.	Id.
18	José Ramón Prous.	Id.
19	Cárlos Panadés Monfar.	Id.
20	Antonio Roset Fábregas.	Id.
21	José Níalet Mullerat.	Id.
22	Francisco Martí Albornó.	Id.
23	Mariano Miquel Segura.	Id.
24	Francisco Martí Mullerat.	Id.
25	Buenaventura Mulet Salvadó.	Id.
26	Antonio Miralles Gassó.	Id.
27	Mariano Munguet Valls.	Id.
28	José Mullerat Brufau.	Id.
29	José Llorens Dragó.	Id.
30	José Huguet Oliva.	Id.
31	Manuel Ferrer Asbért.	Id.
32	Juan Farré Pálag.	Id.
33	Mateo Esplugas Gassó.	Id.
34	Mateo Calzado Morera.	Id.
35	José Breu Gassó.	Id.
36	Jaime Amenós Canela.	Pasanant.
37	Miguel Amenós Valls.	Id.
38	José Vives Rosell.	Espluga de Francolí.
39	Salvador Porta Piñol.	Id.
40	José Roselló Bernat.	Id.
41	José Rull Civit.	Id.
42	Pablo Sales Sans.	Id.
43	Miguel Saumell Vilá.	Id.
44	José Sans Capdevila.	Id.
45	José Sales Miquel.	Id.
46	José Sans Borrás.	Id.
47	Isidro Torrens Ribas.	Id.
48	Antonio José Tarés Roig.	Id.
49	Esteban Vilá Josa.	Id.
50	Eduardo Molons Solanes.	Id.
51	Mariano G. Albiñana Arandes.	Montblanch.

52	Miguel Alfonso Anguera.	Montblanch.
53	Antonio Amorós Llauro.	Id.
54	Rafael Andreu Vilamajó.	Id.
55	Gerónimo Beltrán Dalmau.	Id.
56	Ramón Belart Berengué.	Id.
57	Pedro Bové Guasch.	Id.
58	Matías Espinach Cantó.	Id.
59	Agustín Foquet Odena.	Id.
60	Gabriel Macip Gomá.	Id.
61	Daniel Monsarro Valldosera.	Id.
62	Mariano Pedrol Belart.	Id.
63	Salvador Sabaté Claret.	Id.
64	José Torres Forés.	Id.
65	José Sans Gaya.	Id.
66	Trinidad Martorell Vedruna.	Id.
67	Melchor Foraster Borrás.	Id.
68	José Sabaté Calbet.	Id.
69	Ramón Riba Borrás.	Id.
70	José Poblet Andreu.	Id.
71	José Amigó Anglés.	Id.
72	José Bernat Cabré.	Id.
73	José Borges Elorach.	Id.
74	Magín Benet Civit.	Id.
75	Antonio Cartaña Montseny.	Solivella.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme así preceptúa dicha ley del Jurado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Reus á 31 de Julio de 1890.—Ricardo Flores.—V.º B.º—El Presidente, V. Vicites.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Num. 2676

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido. Hago saber: Que en méritos de la sección cuarta de la quiebra de la razón social «Sagues Gourdon», se acordó suspender la celebración de la junta señalada para el día de hoy, y se ha señalado de nuevo el término de cincuenta días, que finirá en veinte y cuatro de Septiembre próximo, dentro del cual deberán los acreedores presentar á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, con copias literales de ellos á los efectos legales; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, habiéndose fijado el día ocho del próximo Octubre, á las once de su mañana, para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia del Comisario de la quiebra Don Agustín Seyil, y para lo cual se convoca á todos los acreedores. Dado en Tarragona á veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia.—Antonio María de Gavaldá.

Num. 2677

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus. En méritos de diligencias de apremio instadas por el Procurador Don Miguel Ferraté, en representación de Don Ramón Oriol como cesionario de Don José Subietas Ferrater en cumplimiento de sentencia contra Don Ramón Malla é Iglesias primero y luego después contra Doña Teresa Malla Bages y su consorte Don Esteban Marty Llovet, en representación de su hijo menor de edad Don Esteban Marty Malla como heredero del expresado Don Ramón Malla é Iglesias por virtud del juicio de menor cuantía que éste puso contra dicho Don José Subietas Ferrater, se saca á pública subasta doble, por término de veinte días, la finca siguiente: La mitad pro indiviso de la ca-

sa señalada de número doscientos veinte y ocho en la calle de Cortes del ensanche y ciudad de Barcelona, compuesta de sótanos, bajos y una habitación; lindante por frente con dicha calle de Cortes, por la derecha entrando con la del número doscientos veinte y seis de la misma calle, propia de Doña María Parés y consorte, por la izquierda con terrenos del señor Marqués de Monistrol y por detrás con terrenos procedentes de las demolidas murallas de aquella ciudad propias actualmente del mismo señor Marqués de Monistrol. Ha sido justipreciada por el perito Don Joaquín Sitjas Pamiás fijando á toda la finca un valor de siete mil cincuenta y cuatro pesetas, y en su virtud á la mitad que se vende el de tres mil quinientas veinte y siete pesetas. El remate tendrá lugar á las once de la mañana del día seis de Septiembre próximo, simultáneamente en este Juzgado de Reus y en el de Barcelona que corresponderá despachar el exhorto que al efecto se expedirá, advirtiéndose:

Primero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de tres mil quinientas veinte y siete pesetas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, cuyas posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercero. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía de este Juzgado de Reus para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Cuarto y último. Para la adjudicación al postor respectivo se observará lo que previene el artículo mil quinientos diez de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reus á primero de Agosto de mil ochocientos noventa.—Pablo Zabay.—Ante mí, Miguel Foncuberta.